

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**01-12-2025**

Siendo las 9:00 horas del día 1 de diciembre de 2025, se reúne, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

**Presidente:**

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

**Diputados:**

D<sup>a</sup>. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.)

D. Jesús Ángel Peregrina Molina (P.P.)

D. Enrique Rubio Romero (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D. Saturnino L. de Gregorio Alcalde (P.P.)

D<sup>a</sup>. Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D<sup>a</sup>. Laura Prieto Arribas (P.P.)

**Secretario:**

D. Raúl Rubio Escudero

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Peraíta.



## ORDEN DEL DÍA

- |           |                                                                                                                                                                                                   |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto 1º  | Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior                                                                                                                                            |
| Punto 2º  | Resoluciones judiciales. Sentencia nº. 269/2025 Juzgado de lo Social                                                                                                                              |
| Punto 3º  | Resoluciones judiciales. Sentencia nº. 267/2025 Juzgado de lo Social.                                                                                                                             |
| Punto 4º  | Resoluciones judiciales. Sentencia nº. 88/2025 juzgado de lo contencioso-administrativo.                                                                                                          |
| Punto 5º  | Aprobación expediente contratación suministro de un vehículo suv con destino al servicio de extinción de incendios.                                                                               |
| Punto 6º  | Aprobación expediente contratación servicio participación con un Stand Institucional en la feria Barcelona Wine Week, 2026.                                                                       |
| Punto 7º  | Aprobación expediente contratación servicio participación con un Stand institucional del Salón de Gourmets, 2026.                                                                                 |
| Punto 8º  | Aprobación obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado en tramo de CP. SO-P-3111, entre PP.KK,0+000 al 4+800; de: SO-430 en Fuentelmonge a Cañamaque” (Plan de carreteras 2025).            |
| Punto 9º  | Prórroga contrato servicio de mantenimiento de licencias de uso de aplicación informática, en modo “cloud” o “nube”, para la gestión tributaria y recaudatoria (SIT de GTT).                      |
| Punto 10º | Adjudicación obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la C.P. SO-P-5225, entre PP.KK 0+000 al 4+270, DE SO-P-5022 A SO-P-5018 en Garrocha del Obispo” (obra plan de carreteras 2025). |
| Punto 11º | Adjudicación obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la C.P. SO-P-1126, entre PP.KK 0+000 al 3+900; DE SO-630 a Valtajeros”, (obra Plan de Carreteras 2025).                         |
| Punto 12º | Concesión demanial y puesta a disposición de terrenos aeródromo a Gerencia Regional de Salud para helipuerto sanitario.                                                                           |



- |           |                                                                                                                                               |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto 13º | Modificación denominación obra "Cambio de 3 bombas de agua, reparaciones y tareas de mantenimiento" Ayuntamiento de Gómara. Plan Sequía 2025. |
| Punto 14º | Resolución convocatoria subvenciones destinadas a apoyar el Relevé Generacional de Negocios en el medio rural. Plan Soria 2025.               |
| Punto 15º | Resolución solicitud subvención de ayuda a la vivienda joven. Plan Soria 2025. D. Héctor Herrero Calonge.                                     |
| Punto 16º | Prórroga convenio suscrito con la Mancomunidad de Tierras Altas para trabajos de vialidad invernal.                                           |
| Punto 17º | Aportación al consorcio para la promoción, desarrollo y ejecución del Proyecto Regional "Parque Empresarial Medio Ambiente" año 2025.         |
| Punto 18º | Ruegos y preguntas                                                                                                                            |

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025.

**2.- RESOLUCIONES JUDICIALES. SENTENCIA Nº. 269/2025 JUZGADO DE LO SOCIAL.**

Se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria 269/2025 de 24 de noviembre de 2025, recaída en el Procedimiento por despido individual nº 367/2025, iniciado a instancias de D....., contra una comunicación de fecha 6/6/2025 de extinción de relación laboral por ineptitud sobrevenida puesta de manifiesto en un informe emitido por la Entidad Mas Prevención con la que la Diputación Provincial tiene suscrito contrato de prevención de riesgos y vigilancia de la salud, en el que se declaraba no apto para desarrollar las funciones fundamentales de su puesto de trabajo de peón forestal y no ser posible la reubicación ni adaptación del mismo. El trabajador se oponía a esta resolución considerando que sí que está apto para desempeñar estas funciones. En el año 2024 el demandante promovió otro procedimiento similar con desestimación de su recurso.



El Juzgado, a la vista de los informes aportados y de las pruebas testificales practicadas, considera acreditada la existencia de clínica incompatible con el desempeño del puesto de trabajo, por lo que la extinción del contrato de trabajo es procedente. Desestima íntegramente la demanda y considera el despido y las indemnizaciones abonadas ajustadas a derecho. La sentencia es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **3.- RESOLUCIONES JUDICIALES. SENTENCIA Nº. 267/2025 JUZGADO DE LO SOCIAL.**

Se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria 267/2025 de 19 de noviembre de 2025, recaída en el Procedimiento por despido objetivo individual nº 347/2025, iniciado a instancias de D<sup>a</sup>....., trabajadora social que participó, y no superó, los procesos de estabilización de empleo temporal convocados por la Diputación Provincial de Soria de acuerdo con Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando incluida en la Bolsa de trabajo del proceso de trabajador/a social del proceso de estabilización ordinario. Habiendo ocupado el puesto que hasta entonces desempeñaba por otra aspirante que sí había superado el proceso selectivo, se dio por finalizada su relación contractual con fecha 19/05/2025, aunque posteriormente se le ofreciera otra vacante para sustitución de otra trabajadora suscribiendo nuevo contrato el 17/06/2025.

La demandante, en el procedimiento judicial, defendió que estuvo contratada en fraude de ley, por lo que su despido fue improcedente, debería ser declarada como trabajadora indefinida y subsidiariamente abonarle una indemnización de 20 días por año de servicio del art. 53.1.b ET.

La Diputación sostenía que los contratos por sustitución no fueron realizados en fraude de ley y que la pérdida de su condición de trabajadora se produjo porque no estabilizó y lo hicieron otras compañeras, una de las cuales pasó a ocupar el puesto que venía desempeñando, siendo ajustada a derecho la finalización de su relación laboral.

La sentencia considera que *“no se advierte improcedencia de la decisión extintiva: concurrió la circunstancia prevista en el art. 49.1.b ET, ya que finalizó el periodo de adscripción provisional de la Sra. ....al CEAS Moncayo desde su puesto temporal en el CEAS Pinares Norte (superó el proceso de consolidación y se le adjudicó un puesto en el CEAS Moncayo). Ello determina que deba desestimarse la pretensión ejercitada con carácter principal, de declaración de improcedencia de la decisión extintiva”,* y en relación con la petición de indemnización señala que: *“la trabajadora no adquirió la condición de indefinida no fija, por lo que no es aplicable la indemnización reconocida jurisprudencialmente a los indefinidos no fijos de veinte días por año conforme al art. 53.1.b) ET. Tampoco es aplicable la de doce días por año de servicio del art. 49.1.c) ET, dado que la causa de extinción es de las previstas en el art. 49.1.b); aunque fuera de las previstas en el apartado c), el precepto excluye su aplicación a los contratos de interinidad, como el de autos.”*



Se desestima íntegramente la demanda. La sentencia es recurrible en suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **4- RESOLUCIONES JUDICIALES. SENTENCIA Nº. 88/2025 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

Se da cuenta de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria recaída en el P.A. 116/2025 iniciado a instancias de Doña....., contra la desestimación por silencio administrativo de una petición de devolución de ingresos de tres liquidaciones de IBI de los años 2021, 2022 y 2023, practicadas por esta Diputación por la titularidad Catastral de una vivienda en la localidad de Aldea de San Esteban.

Tras analizar el expediente y la prueba aportada por la demandante, se emitió informe por los servicios jurídicos de la Diputación proponiendo el Allanamiento, ya que se consideraba acreditado que en esos años la titularidad catastral no era de Doña ....., si bien la actuación de la Diputación cuando practicó las liquidaciones, con arreglo a los padrones fiscales remitidos por Catastro, sí que había sido correcta, con posterioridad Catastro rectificó. Se autorizó el allanamiento y se presentó en el Juzgado. Como consecuencia del allanamiento, la Sentencia estima la demanda y se anula la denegación de la devolución de lo ingresado por los tres recibos de IBI que asciende a la cantidad de 603,54 €, más los intereses de demora. Se condena en costas a la Diputación (200 € más IVA). La sentencia no es apelable.

La Junta de Gobierno queda enterada

#### **5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO SUV CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

Vista la memoria de necesidad formulada por el departamento del suministro de un vehículo SUV con destino al servicio de extinción de incendios cuyo importe es de 41.322,31 €, que con un IVA (21%) de 8.677,69 €, hace un presupuesto base de licitación de 50.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 41.322,31 €.

Acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116 y 118 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SUMINISTROS-2025/34, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025- -13610-62400.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado publicándola en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO PARTICIPACIÓN CON UN STAND INSTITUCIONAL EN LA FERIA BARCELONA WINE WEEK 2026.**

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de la participación de la Diputación con stand institucional en la feria Barcelona Wine Week 2026 cuyo importe es de 48.852,22 €, que con un IVA (10%) de 4.885,22 € hace un presupuesto base de licitación de 53.737,44 €. El valor estimado del contrato asciende a 48.852,22 €.

Emitido informe de tramitación anticipada, por parte del departamento de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2025.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116, 118, 168 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS-2025/40, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.-** El contrato está sujeto a tramitación anticipada, al iniciarse su ejecución en el ejercicio de 2026, por lo que queda sujeto a la condición suspensiva de obtención de crédito adecuado y suficiente para dicha anualidad.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, según artículo 168 letra a) apartado 2º de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## **7.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO PARTICIPACIÓN CON UN STAND INSTITUCIONAL DEL SALÓN DE GOURMETS, 2026.**

Vista la memoria de necesidad formulada por la Unidad promotora solicitando la contratación de la participación de la Diputación de Soria con un stand institucional en la edición 2026 del salón de Gourmets cuyo importe es de 154.545,45 €, que con un IVA (10%) de 15.454,55 € hace un presupuesto base de licitación de 170.000,00 €. El valor estimado del contrato asciende a 154.545,45 €

Emitido informe de tramitación anticipada por parte del departamento de Intervención de fecha 25 de noviembre de 2025.

Informado el pliego de cláusulas administrativas particulares por la Secretaría de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los arts. 116, 118, 168 y en la D.A. 2ª apartado 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.**- Aprobar el expediente de contratación de referencia con número SERVICIOS-2025/42, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicha contratación, obrantes en el expediente.

**Segundo.**- El contrato está sujeto a tramitación anticipada, al iniciarse su ejecución en el ejercicio de 2026, por lo que queda sujeto a la condición suspensiva de obtención de crédito adecuado y suficiente para dicha anualidad.

**Tercero.**- Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, según artículo 168 letra a) apartado 2º de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**8.- APROBACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO EN TRAMO DE CP. SO-P-3111, ENTRE PP.KK,0+000 AL 4+800; DE: SO-430 EN FUENTELMONGE A CAÑAMAQUE” (PLAN DE CARRETERAS 2025).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado en tramo de CP. SO-P-3111, entre pp.kk.: 0+000 al 4+800; de: SO-340 en Fuentelmonge a Cañamaque” (obra núm. 12 Plan Carreteras 2025) y de acuerdo con los informes emitidos, favorables a su aprobación, por considerar que se adecúa a la normativa.

De conformidad con la expresada normativa, contenida en los artículos 13, 20, 88, 92, 99 a 103, 106 y 107, 116, 117, 122 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud del Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia nº 3583/2023 de 3 de agosto, por unanimidad, ACORDÓ:



**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado en tramo de CP. SO-P-3111, entre pp.kk.: 0+000 al 4+800; de: SO-340 en Fuentelmonge a Cañamaque” (obra núm. 12 Plan Carreteras 2025), así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que forman parte del mismo.

El presupuesto base de licitación del señalado contrato asciende a 431.300,00 € IVA (21% 74.853,72 €) incluido.

El valor estimado del contrato asciende a 356.446,28 €, IVA excluido.

**Segundo.-** Aprobar el gasto, por importe de 431.300,00 € IVA (21% 74.853,72 €) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 45310-61905.

**Tercero.-** Proceder a la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, publicándola en la Plataforma de Contratación del sector Público.

**9.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE USO DE APLICACIÓN INFORMÁTICA, EN MODO “CLOUD” O “NUBE”, PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA.**

Vistos los datos del contrato:

1. Número de expediente: SERVICIOS-2024/33
2. Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de licencias de uso de aplicación informática, en modo “cloud” o “nube”, para la gestión tributaria y recaudatoria (SIT de GTT)
3. Adjudicatario del contrato: GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U
4. Fecha de inicio: 1 de enero de 2025
5. Fecha prevista de finalización del contrato: 31 de diciembre de 2025
6. Prórrogas previstas: una prórroga de un año, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2026
7. Fecha informe responsable del contrato: 20 de noviembre de 2025

Visto el informe emitido por el responsable del contrato.

Visto el informe de Contratación y la nota de conformidad de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.7º y en la D.A. 3ª apartado 8º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Fiscalizado el expediente de prórroga por la Intervención de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 3ª apartado 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo previsto en el artículo 29. 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia respecto a la contratación administrativa se atribuye a la Presidencia de la Diputación Provincial de Soria por lo dispuesto en la D.A. 2ª 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por delegación de ésta, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.**- Prorrogar el contrato de referencia hasta el 31/12/2026 quedando inalterables todas las cláusulas del contrato. El contrato vence, sin posibilidad de prórroga, el 31/12/2026.

**Segundo.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**Tercero.**- Remitir, si es oportuno en cumplimiento del artículo 335 de la LCSP, el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León.

**10.- ADJUDICACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-5225, ENTRE PP.KK 0+000 AL 4+270, DE SO-P-5022 A SO-P-5018 EN GARROCHA DEL OBISPO”. ( OBRA PLAN DE CARRETERAS 2025).**

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, las obras de “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-5225, entre PP.KK.: 0+000 al 4+270, de SO-P-5022 a SO-P-5018 en Garrocha del Obispo”; incluidas en el Plan Carreteras 2025 con el nº 2.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 11 de noviembre de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

| EMPRESA                              | OFERTA           |
|--------------------------------------|------------------|
| HERNANDO Y DUEÑA, S.L.U.             | 309.000,00 euros |
| HORMISORIA, S.L.                     | 322.873,05 euros |
| CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U. | 350.610,00 euros |
| ECOASFALT, S.A.                      | 354.120,00 euros |



| EMPRESA                              | OFERTA           |
|--------------------------------------|------------------|
| NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L. | 354.992,81 euros |
| CANTERAS BLOCONA, S.L.               | 358.799,97 euros |

Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-5225, entre PP.KK.: 0+000 al 4+270, de SO-P-5022 a SO-P-5018 en Garrocha del Obispo”.

1. HERNANDO Y DUEÑA, S.L.U.
2. HORMISORIA, S.L.
3. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
4. ECOASFALT, S.A.
5. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
6. CANTERAS BLOCONA, S.L.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por HERNANDO Y DUEÑA, S.L.U., con NIF B42144097; la mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 12.768,59 euros.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida y estando acreditada la solvencia requerida.



A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Adjudicar las obras de referencia a HERNANDO Y DUEÑA, S.L.U., en la cantidad de 309.000,00 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.

**Tercero.-** Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

**Quinto.-** Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

**11.- ADJUDICACIÓN OBRA “CUÑAS DE ENSANCHE Y RIEGOS BICAPA Y SELLADO DE LA CP. SO-P-1126, ENTRE PP.KK 0+000 AL 3+900, DE SO-630 A VALTAJEROS (OBRA PLAN DE CARRETERAS 2025).**

Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, las obras de “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1126, entre PP.KK: 0+000 al 3+900; de SO-630 a Valtajeros”; incluidas en el Plan Carreteras 2025 con el nº 6.

Abiertas las proposiciones presentadas en sesión de la Mesa de Contratación de 11 de noviembre de 2025 y que han sido admitidas con el siguiente resultado:

| EMPRESA                              | OFERTA           |
|--------------------------------------|------------------|
| NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L. | 302.490,91 euros |
| HORMISORIA, S.L.                     | 329.764,18 euros |
| CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U. | 332.850,00 euros |
| ECOASFALT, S.A.                      | 334.600,00 euros |



Siendo el precio el único criterio de valoración de las ofertas establecido.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación, procedió a:

Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Cuñas de ensanche y riegos bicapa y sellado de la CP. SO-P-1126, entre PP.KK: 0+000 al 3+900; de SO-630 a Valtajeros”.

1. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
2. HORMISORIA, S.L.
3. CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.
4. ECOASFALT, S.A.

Visto que la oferta más ventajosa era la presentada por NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., con NIF B42128991; la mesa de contratación le requirió para que aportara:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 12.499,62 euros.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Habiendo sido presentada dentro del plazo establecido al efecto la documentación requerida y estando acreditada la solvencia requerida.

A la vista de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación, mediante Decreto nº 3583 de fecha 3 de agosto de 2023, en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Adjudicar las obras de referencia a NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L., en la cantidad de 302.490,91 euros, I.V.A. incluido; al ser la oferta económicamente más ventajosa.

**Segundo.-** Requerir a la empresa adjudicataria a través de su apoderado en esta licitación, para la firma del contrato, que tendrá lugar por vía electrónica, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de esta resolución.



**Tercero.-** Publicar un anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Soria ubicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro Público de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

**Quinto.-** Remitir el contrato al Consejo Regional de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del artículo 355 de la LCSP.

## **12.- CONCESIÓN DEMANIAL Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS AERÓDROMO A GERENCIA REGIONAL DE SALUD PARA HELIPUERTO SANITARIO.**

Con fecha 11 de noviembre de 2025 de la Gerencia Regional de Salud presentó escrito junto con documentación técnica por el que solicita la concesión de uso gratuita, por 25 años, de parte de los terrenos del aeródromo para instalar una base HEMS (helicóptero sanitario) destinada a emergencias sanitarias, comprometiéndose a realizar las obras necesarias y a no destinar el bien a usos distintos.

La solicitud distingue dos zonas:

- Zona 1: Parte del aeródromo donde se prevé la instalación de hangares junto al pabellón existente.
- Zona 2: Terreno actualmente puesto a disposición de la Consejería de Medio Ambiente para la base de helicópteros contra incendios (acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2008). Respecto a esta zona, con fecha 26 de noviembre R.E. 2025-23605 la Gerencia Regional de Salud ha aportado documento acreditativo de la conformidad por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio a la instalación de las infraestructuras necesarias para la puesta en funcionamiento de la base de helicóptero sanitario.

Visto el Informe técnico de 13 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de Urbanismo en el que concluye que no existe inconveniente para autorizar la actuación, sin perjuicio de que el solicitante obtenga los permisos urbanísticos y sectoriales que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable, especialmente en materia de seguridad operacional y compatibilidad de usos, y con reserva de la Diputación para trasladar las instalaciones si resultan incompatibles con el futuro desarrollo del aeródromo.

Visto el informe jurídico de la Jefatura de Patrimonio y la conformidad del Vicesecretario, ambos favorables tanto al otorgamiento de la concesión demanial de los terrenos solicitados (Zona 1) por



adjudicación directa ya que es a favor de otra Administración Pública y existe interés público (arts. 84.3, 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003), como a la puesta a disposición de los terrenos de la Zona 2 en las mismas condiciones.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Presidente de la Diputación en virtud de Decreto de Presidencia de 3 de agosto de 2023, publicado en el B.O.P. nº 93 de 16 de agosto de 2023,

**Primero.-** Conceder a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León el uso privativo de los terrenos solicitados como Zona 1 mediante concesión demanial, con carácter gratuito, por un plazo de 25 años, prorrogable previa autorización, para la instalación y funcionamiento de una base HEMS destinada a emergencias sanitarias.

**Segundo.-** Autorizar la puesta a disposición de la zona actualmente afectada al servicio de prevención y extinción de incendios (Zona 2 de la solicitud), para su uso por la Gerencia Regional de Salud, en las mismas condiciones y plazo que la concesión demanial otorgada para la Zona 1.

**Tercero.-** Tanto la concesión demanial como la puesta a disposición quedarán condicionadas al cumplimiento, por parte de la Gerencia Regional de Salud, de las siguientes obligaciones:

- a) Destinar el dominio público y las obras ejecutadas exclusivamente a los usos previstos, sin posibilidad de modificación.
- b) Asumir la ejecución de las obras de adecuación del helipuerto solicitadas, incluidas las derivadas de la adecuación para vuelo nocturno caso de ser necesario, así como el mantenimiento de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio, obteniendo a su cargo todos los permisos municipales y sectoriales que garanticen el estricto cumplimiento de la normativa urbanística aplicable y de la normativa sectorial que regula el uso del aeródromo, en especial la relativa a seguridad operacional de la pista corta (conos de afección y demás limitaciones), compatibilidad de usos, y condiciones técnicas de las instalaciones.
- c) Responsabilizarse de la gestión de la concesión y del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad aérea y sanitaria, debiendo suscribir la correspondiente póliza de seguro.
- d) Coordinar la distribución de infraestructuras con el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Diputación para asegurar la seguridad y compatibilidad de usos (aviación, extinción de incendios y helicóptero sanitario).



- e) Hacerse cargo de todos los gastos derivados del mantenimiento, así como de los impuestos y tasas vinculados a la concesión y puesta a disposición.
- f) Aceptar la posibilidad de revocación unilateral por parte de la Diputación, sin derecho a indemnización, cuando concurran razones de interés público.
- g) Permitir y facilitar la facultad de inspección que se reserva la Diputación sobre los bienes objeto de concesión y puesta a disposición, con el fin de garantizar el uso conforme a lo establecido.

**Cuarto.**- La concesión demanial y la puesta a disposición se extinguirán por vencimiento del plazo, incumplimiento de las condiciones, renuncia o revocación.

**Quinto.**- Facultar al Presidente de la Diputación para la firma de los documentos administrativos y cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Sexto.**- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Regional de Salud y demás interesados.

**13.- MODIFICACIÓN OBRA "CAMBIO DE 3 BOMBAS DE AGUA. REPARACIONES Y TAREAS DE MANTENIMIENTO" AYUNTAMIENTO DE GÓMARA. PLAN SEQUÍA 2025.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2025, el Plan Sequia-Planes 2025.

Recibida solicitud del Ayuntamiento de Gómara de fecha 11 de noviembre de 2025, por la que se pide el cambio de la obra "Cambio de 3 bombas de agua. Reparaciones y tareas de mantenimiento" por "Tareas de mejora y reparación en la planta potabilizadora de Ribarroja", con el mismo presupuesto y financiación.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cooperación Local de fecha 24 de noviembre de 2025.

De acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Planes Provinciales de fecha 28 de noviembre de 2025.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.**- Modificar la obra núm. 7 del Plan Sequia Planes 2025, siendo la nueva denominación "Tareas de mejora y reparación en la Planta Potabilizadora de Ribarroja", con un presupuesto de 22.160,91 euros (IVA incluido) que se financiará en un 77% por Diputación (17.063,90 euros) y un 23% por el Ayuntamiento de Gómara de (5.097,01 euros).



#### **14.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR EL RELEVO GENERACIONAL DE NEGOCIOS EN EL MEDIO RURAL. PLAN SORIA 2025.**

La Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el 10 de junio de 2025 aprobó por unanimidad las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a Apoyar el Relevo Generacional de negocios en el medio rural Plan Soria 2025 cuyo extracto se publicó en el B.O.P. número 68 de 16 de junio de 2025.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable y con un importe máximo de 25.000 €.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado un total de 3.

En este caso, dos de los solicitantes que cumplen los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria de la subvención, sus actividades empresariales están ubicadas en la misma localidad, por lo que se ha seguido la fecha de expediente completo para su desempate.

Visto el informe del departamento de Reto Demográfico y Fondos Europeos de fecha 27 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.**- Conceder la siguiente subvención, por un importe total de 25.000 € con cargo a la partida 2025 23160 77012 "Subvención Traspaso de Negocios Rurales":

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| RAZÓN SOCIAL          | ESTHER ORTIZ DEL AMO       |
| NIF                   | ***1265**                  |
| LOCALIDAD             | SAN ESTEBAN DE GORMAZ      |
| FECHA TRASPASO        | 09/06/2025                 |
| ACTIVIDAD             | ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS |
| CNAE                  | 9200                       |
| COSTE TRASPASO        | 400.000,00 €               |
| SUBVENCIÓN SOLICITADA | 25.000 €                   |
| IMPORTE SUBVENCIÓN    | 25.000 €                   |

**Segundo.**- Desestimar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

| RAZÓN SOCIAL         | NIF       | MOTIVO DESESTIMACIÓN                                                                                                                                                                        |
|----------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SAIOA CALLEJA YUBERO | ***1265** | INCUMPLE LA BASE 2ª DE LA CONVOCATORIA BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y EXCLUSIONES: (...) DEBERÁN PRESENTAR EL ESTUDIO DE VIABILIDAD RESULTADO DEL ASESORAMIENTO EN LA SOLICITUD. LAS ENTIDADES |



|                         |           |                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           | ASESORAS SON LA CÁMARA DE COMERCIO, INICIATIVA IMPULSO EMPRENDE Y LOS GRUPOS DE ACCION LOCAL. EL ESTUDIO DE VIABILIDAD PRESENTADO HA SIDO REALIZADO POR "J.I. CALLEJA ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL". |
| AMIGOS DEL CONVENTO, SL | ***6378** | FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.                                                                                                                                                                   |

**Tercero.-** Modificar el plazo de justificación establecido en la base decimotercera de la convocatoria y ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2026, en virtud de la orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de fecha 6/11/2025, por la que se acuerda ampliar el plazo de ejecución y el plazo de justificación de la subvención concedida a la Diputación de Soria para el Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027, anualidad 2025.

Abandona la sesión D. Jesús Ángel Peregrina Molina.

**15.- RESOLUCIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN DE AYUDA A LA VIVIENDA JOVEN. PLAN SORIA 2025. D. HÉCTOR HERRERO CALONGE.**

La Junta de Gobierno Local, en fecha 2 de junio de 2025, aprobó las bases de la convocatoria de concesión de subvenciones de ayuda a la vivienda joven, Plan Soria 2025, cuyo extracto fue publicado en el BOP núm. 64 de 6 de junio de 2025.

Con fecha de 24 de noviembre de 2025 y número de Registro 2025-E-RC-2121, D. HÉCTOR HERRERO CALONGE (NIF \*\*\*9906\*\*) presenta en el Ayuntamiento de Covalada solicitud a la citada convocatoria. Con fecha 25 de noviembre de 2025 tuvo entrada con número 2025-23404 en el Registro de la Diputación provincial de Soria.

Vista la base sexta de la convocatoria -plazo y forma de presentación de solicitudes: *"(...) el plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Soria hasta el 30 de septiembre de 2025"*.

Visto el informe del departamento de Reto demográfico y fondos europeos de fecha 26 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Inadmitir la solicitud presentada por D. HÉCTOR HERRERO CALONGE por haber sido presentada fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria.



## **16.- PRÓRROGA CONVENIO SUSCRITO CON LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS PARA TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL.**

El 2 de diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local aprueba un Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Tierras Altas y esta Diputación para realización de trabajos de vialidad invernol en carreteras provinciales.

En virtud de la cláusula TERCERA de este Convenio, la Mancomunidad de Tierras Altas asume los compromisos de realizar los trabajos de vialidad invernol bajo la coordinación del Servicio de Vías Provinciales, de aportar dos camiones provistos de cuñas quitanieves y extendedores de sal, y aportar el personal necesario para atender los dos camiones, que se ponen a disposición, asumiendo todos los gastos derivados de su contratación.

En virtud de la cláusula CUARTA de este Convenio, la Diputación Provincial de Soria asume los compromisos de aportar a la Mancomunidad de Tierras Altas, para la finalidad objeto del Convenio: 30.000 euros/año (15.000 euros/año por cada camión), con cargo a la partida presupuestaria 45.310.46302; asumir los gastos de reparaciones, no cubiertas por los seguros, que se deriven directamente de intervenciones de vialidad invernol realizadas en carreteras provinciales y asumir los gastos de deterioro ordinario y cambio de cuchillas que se realizarán en el parque de maquinaria de la Diputación Provincial.

La vigencia del Convenio será de un año y podrá ser prorrogado por años completos hasta un máximo de tres prórrogas. En consecuencia, la vigencia inicial del Convenio finaliza el 2 de diciembre de 2025.

Según el Informe del Jefe del Servicio de Vías Provinciales de fecha con los medios de que se dispone en la actualidad, el Servicio de Vías Provinciales de esta Diputación no puede realizar los trabajos de vialidad invernol en las carreteras de la zona de Tierras Altas, en razonable y prudencial plazo de tiempo, siendo totalmente necesario y aconsejable seguir utilizando los dos camiones equipados con cuña y repartidor de sal, propiedad de la Mancomunidad de Tierras Altas, en aras a un mejor servicio a los ciudadanos de la zona.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar la prórroga del Convenio colaboración entre la Mancomunidad de Tierras Altas y esta Diputación para realización de trabajos de vialidad invernol en carreteras provinciales, por el período transcurrido entre el 2 de diciembre de 2025 y el 2 de diciembre de 2026,



### **17.- APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO REGIONAL “PARQUE EMPRESARIAL MEDIO AMBIENTE “AÑO 2025.**

Esta Diputación Provincial forma parte del Consorcio para la promoción, desarrollo y ejecución del proyecto regional “Parque Empresarial del Medio Ambiente”.

La Asamblea General del Consorcio, en sesión de 24 de octubre de 2025, acordó que las aportaciones que se llevaran a cabo por las administraciones que forman parte del citado Consorcio sean las mismas que las acordadas para el año 2021, correspondiendo a la Diputación Provincial de Soria una aportación de 20.000 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

**Primero.-** Proceder al abono de 20.000 € al Consorcio “Parque Empresarial del Medio Ambiente, con cargo a la partida presupuestaria 2025-17010-45301, correspondiente a la aportación de 2025.

### **18- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego y pregunta.

### **FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día, se sometió a consideración el siguiente asunto:

### **19.- RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA ACUÍFEROS CONTAMINADOS 2025.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria de 7 de julio de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados.

Visto que en la base 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA, dice:

*“..//.. No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.*

*El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2025 a 1 de noviembre de 2026, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ..//..”*



Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 25 de noviembre de 2025 en el que considera que la determinación de dicho periodo subvencionable limita su aplicación a actuaciones que cumplen con todos los requisitos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión de planes Provinciales celebrada el día 28/11/2025.

El Secretario, muestra su desacuerdo con el Informe del Servicio y con el dictamen, ya que considera que no es legalmente posible modificar las Bases de la Convocatoria para habilitar un nuevo periodo subvencionable con efectos retroactivos en una convocatoria en la que ya ha finalizado, hace meses, el plazo de presentación de instancias.

La Junta de Gobierno considera que, en un asunto como es el de acuíferos contaminados, no puede dejarse fuera de la ayuda a ningún municipio, aunque hubiera ejecutado las obras con anterioridad.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, ACORDÓ:

**Primero.-** La modificación del periodo subvencionable que será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026, quedando la redacción de la siguiente manera:

*“../.. No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.*

*El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026, es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ../..”*

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Soria.

La sesión termina a las 10:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*